

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

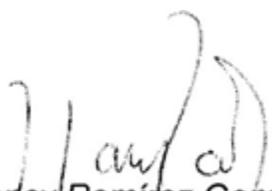
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 11001400305320200053900

Acreditada la inmovilización del vehículo de placas IRM –490 y que el mismo fue trasladado al Parquero Captucol de Meta - Villavicencio, la Juez Dispone:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas IRM –490, promovida por Bancolombia S.A. contra Epimonia Garay Betancourt.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al parqueadero correspondiente.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 - agosto - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria